



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS 007300
Trabajando en el ORDEN y SEGURIDAD

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 077-2025-MDP/A

Pucayacu, 11 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe;

VISTOS:

El Memorándum N° 0666-2025-MDP-GM, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 022-2025-MDP-GM, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por el Gerente Municipal; el Informe N° 0126-2025-MDP-GOGPP, de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Art. 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala “(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...)” y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)”;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y del numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a leyes y ordenanzas, siendo así, de acuerdo al artículo 43° de la precitada Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y sus modificatorias Ley N° 25224 y Ley N° 26488, y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para los fines de los Concursos de provisión de Plazas del Personal Profesional, Técnico y Auxiliar en el Sector Público;

Que, el artículo 28° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: “El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por nivel inicial del cargo ocupacional al cual postulo. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Que, del mismo modo, según el artículo 30° del mismo reglamento establecen que, “el concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. **La fase de Convocatoria comprende:** el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante. La fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente”;

Que, los documentos de gestión institucional, tales como el Reglamento de la Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Municipal N° 020-2024-MDP/CM, así como el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprobados la reestructuración.





PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con
ORDEN y
SEGURIDAD

005299

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, mediante Informe N° 0126-2025-MDP-GOGPP, de fecha 10 de febrero de 2025, la Gerencia de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación de credito presupuestal, para la contratación del personal bajo el Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante Informe N° 022-2025-MDP-GM, de fecha 11 de marzo de 2025, el Gerente Municipal, solicita designación del Comité de Evaluadores para el Concurso Público N° 001-2025-MDP (Bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 276) de la Municipalidad Distrital de Pucayacu del año fiscal 2025, para cubrir las siguientes plazas: Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, Oficina de Recursos Humanos, Secretaria para la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Subgerencia de Catastro y Desarrollo Territorial. Por lo que, estando a lo dispuesto mediante Memorandum N° 0666-2025-MDP-GM, de fecha 11 de marzo de 2025, el Gerente Municipal dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, en mérito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) y artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el COMITÉ DE EVALUADORES PARA EL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2025-MDP (BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276) de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, para cubrir las siguientes plazas: Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, Oficina de Recursos Humanos, Secretaria para la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Subgerencia de Catastro y Desarrollo Territorial, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

- **ISIDRO MAYLLE VENTURA** - **Presidente**
Gerente Municipal
- **RONALD PUCLLAS QUISPE** - **Secretario**
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres
- **MISAEEL SERNA VILLAR** - **Miembro Titular**
Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales

MIEMBROS SUPLENTE

- **GLADYS YAKELI VÁSQUEZ LLATAS** - **Presidente**
- **YURICO VICTORIA RODRÍGUEZ FIGUEROA** - **Secretaria**
- **MELCHOR ALBORNOZ RAMON** - **Miembro**

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Comité de Evaluadores la dirección y desarrollo del Concurso Público N° 001-2025-MDP (Bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 276) del año fiscal 2025, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo.

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER, que dicho comité es responsable administrativa y/o judicialmente en su caso de cualquier irregularidad cometida.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a los miembros del Comité de Evaluadores, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCAYACU
Ing. Saul Utos Cahuana
DNI: 45027812
ALCALDE